

ACUERDO No. 01
Del 14 de enero de 2016

**DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA,
ELECTRÓNICA, FÍSICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**

Por medio del cual se reglamenta la asignatura Trabajo de Grado para la Facultad de Ingenierías, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 12 (22 de julio de 2015) del Consejo Académico.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS de la Universidad Tecnológica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 12 (22 de julio de 2015) del Consejo Académico establece que los Consejos de Facultad reglamentarán la asignatura Trabajo de Grado y sus diferentes modalidades.

Que los Comités Curriculares de los diferentes programas de la Facultad de Ingenierías (Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y de Sistemas y Computación) han enviado a este Consejo de Facultad las recomendaciones para la reglamentación del Acuerdo 12 (22 de julio de 2015) del Consejo Académico.

Que en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2015, acta 20 del Consejo de Facultad de Ingenierías, se estudiaron las recomendaciones y se aprobó la unificación de criterios para la reglamentación de la asignatura de trabajo de grado.

ACUERDA:

I. ASIGNATURA TRABAJO DE GRADO

Artículo 1: A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, el número de créditos académicos y pre-requisitos de la asignatura Trabajo de Grado en cada uno de los programas de la Facultad de Ingenierías es:

- Programa de Ingeniería Eléctrica: Cuatro (4) créditos académicos, pre-requisito Proyecto de Grado I.

- Programa de Ingeniería Electrónica: Cuatro (4) créditos académicos, pre-requisito Trabajo de Grado I.
- Programa de Ingeniería Física: Cuatro (4) créditos académicos, pre-requisito Trabajo de Grado I.
- Programa de Ingeniería de Sistemas: Seis (6) créditos académicos, pre-requisito Proyecto de Grado I.

Artículo 2: La asignatura Trabajo de Grado puede desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Trabajo de investigación formativa
- Práctica de extensión
- Formación propedéutica
- Seminario Especializado

Parágrafo 1:

La opción de seminario especializado no aplica para ninguno de los Programas de la Facultad de Ingenierías.

Artículo 3: Los estudiantes que matriculen la asignatura Trabajo de Grado, deberán diligenciar y enviar al Comité Curricular de los programas de la Facultad de Ingenierías el formato de registro que estará disponible en la Secretaría y en la página web de la Facultad.

Parágrafo 1:

El formato de registro debe ser radicado en gestión de documentos y debe estar completamente diligenciado y firmado por el estudiante, el profesor que avala la propuesta según la modalidad y por el director del programa.

II. MODALIDAD: Trabajo de investigación formativa

Artículo 4: Los estudiantes que matriculen la asignatura Trabajo de Grado en la modalidad trabajo de investigación formativa, una vez el Comité Curricular haya avalado el formato de registro, el Director del Programa designará el respectivo director del trabajo de investigación formativa.

Artículo 5: La ficha técnica a la que se refiere el artículo 7 del Acuerdo 12 (22 de julio de 2015) del Consejo Académico, será un documento escrito donde debe registrarse la siguiente información:

- Datos personales del estudiante
- Modalidad
- Título

- Introducción (máximo 500 palabras)
- Planteamiento del problema (máximo 500 palabras)
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología (máximo 500 palabras)
- Cronograma
- Presupuesto y fuentes de financiación
- Bibliografía
- Director Trabajo de Investigación Formativa

Esta ficha técnica deberá tener máximo 8 páginas, escritas en fuente Times New Roman tamaño 12, a espacio 1,5 y con márgenes de 2,5 cm a cada lado.

Artículo 6: Podrán realizarse Trabajos de Grado en la modalidad de Investigación Formativa en grupos de máximo dos (2) estudiantes.

Artículo 7: Una vez finalizado el trabajo de investigación formativa, y durante el periodo académico correspondiente, debe realizarse una presentación pública del trabajo como requisito para que el director del Trabajo de Grado emita la nota final. La Dirección de los diferentes programas de la Facultad de Ingenierías establecerá la fecha para realizar la presentación pública.

Artículo 8: Los estudiantes deben presentar un documento al finalizar el trabajo de investigación formativa. Se recomienda que este documento tenga la siguiente estructura:

- Introducción
- Metodología
- Desarrollo
- Análisis de resultados
- Conclusiones, aportes y recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos

Artículo 9: El documento final debe ser entregado en formato digital. El número máximo de páginas aceptado es de sesenta (60) sin incluir los anexos, escritas en fuente Times New Roman tamaño 12, a espacio 1,5 y con márgenes de 2,5 cm a cada lado. El documento debe estar estructurado respondiendo a normas establecidas para documentos científicos.

Artículo 10: El director del Trabajo de Grado en la modalidad de trabajo de investigación formativa será el responsable de evaluar y emitir la calificación según el Acuerdo 12 (22 de julio de 2015) del Consejo Académico.